

Dirección de Límites

EXENTA

Nº 69

SANTIAGO, 2 6 AGO. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MOTMOT

Base de Datos Digital Mapa Tomtom, MN 15.03 y carátula gráfica tamaño carta.

INDÍCASE, que en caso de editarse una nueva Base de Datos Digital con los límites de Chile, deberá ser revisada por la Dirección Nacional, antes de su registro definitivo y circulación.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO POZO RUIZ Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado Subrogante